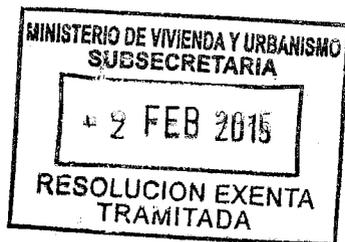


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, A 105 FAMILIAS DE LA COMUNA DE POZO ALMONTE, DE LA REGIÓN DE TARAPACA./



SANTIAGO, 02 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0644 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 5.200, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013, dentro de las cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda Santa Rosa", Código Umbral N°88103, de 105 familias de la comuna de Pozo Almonte, de la Region de Tarapacá;
- e) El Ord. N° 3.320, del Director del SERVIU (P. y T.) de la Región de Tarapacá, de fecha 21 de noviembre de 2014, en el cual se solicita asignación directa de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para las 105 familias pertenecientes al proyecto Construcción en Nuevos Terrenos "Santa Rosa de Pozo Almonte", de la comuna de Pozo Almonte, de la Región de Tarapacá;
- f) El Oficio N° 60, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 28 de enero de 2015, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto citado en el Visto e) precedente; y

CONSIDERANDO:

- a) Que las 105 familias beneficiadas mediante la Resolución citada en el Visto d) están asociadas al proyecto habitacional "Santa Rosa de Pozo Almonte", de la comuna de Pozo Almonte, el que no ha podido iniciar sus obras debido a un déficit presupuestario, lo que ha impedido que las familias citadas puedan concretar la construcción de sus viviendas.
- b) Que de acuerdo a lo planteado en el oficio citado en el Visto e), en la Region de Tarapacá no hay oferta de proyectos habitacionales y el SERVIU de misma región ha puesto a disposición un terreno de su propiedad para el desarrollo del proyecto habitacional mencionado en el considerando anterior, el que beneficiará a las 105 familias del "Comité de Vivienda Santa Rosa", las que se encuentran en situación de urgente necesidad habitacional.



- c) Que según da cuenta el oficio citado en el Visto f), los antecedentes del proyecto fueron revisados por la Unidad de Estudios y Proyectos del Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Tarapacá, el cual avala y aprueba el monto de la solicitud de asignación directa para el proyecto habitacional "Santa Rosa de Pozo Almonte", de la comuna de Pozo Almonte.
- d) Que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante su oficio citado en el Visto f), ha considerado recomendar el monto adicional solicitado por el SERVIU de la Región de Tarapacá para la ejecución del proyecto habitacional citado en el considerando anterior.
- e) Que el incremento solicitado es necesario para financiar el déficit financiero que presenta el proyecto habitacional, el cual se debe principalmente a la ubicación del proyecto, lo que genera un aumento en los gastos generales y materiales, por concepto de mano de obra, provisión y traslado de materiales desde la ciudad de Iquique; además de la presencia de suelo salino, lo que implica la construcción de fundaciones e instalaciones especiales, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, de acuerdo a la siguiente tabla:

CODIGO GRUPO	GRUPO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL GRUPO (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL POR FAMILIA APROX. (UF)
88103	COMITÉ DE VIVIENDA SANTA ROSA	105	51.764,00	492,99

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **51.764 Unidades de Fomento**, se imputaran a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Tarapacá, para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)